los demas de su Registro. Segun vso y Costumbre y en fe dello lo firmo

D. Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe

Juan Bapta. de Elcoro

— 1754 —

En Vitoria de Cabra el Concejo de la villa de Vergara a dos de he
riero de mil setecientos y cincuenta y quatro por ante mi el infrascripto
Esno. R.l del num.o y Ayuntamiento de ella se juntaron segun
vso y Costumbre los S.res D.n Man.l Ign.o de Elcoro Zaldivia Alcalde
y Fiel Regidor y Juan Bapta. de Elcoro Arizaga al presente
ente Man.l Ant.o de Urizuno Leg.o Teniente de Alcalde y Fiel Regi
dor D.n Jph. de Irurzaldé y Arangoren Síndico Ser.o Gral del Con
cejo de los Cavalleros Nobles Hijos Dalgo de la villa Juan Antonio de
Aricagotia su teniente D.n Juan Beitian de Aiza Ag.n de Aiza D.n
Jph. Ign.o de Larzabal y Lily Joseph Ign.o de Aguirre Vecinos Jph.
de Arista Arizaguì Diag.o de Zagurre Domingo de Aguirre y Anto
nio de Nicolas Diputados que son Justiz.a y Regimiento plenos de esta dha
Villa que su Jurisdicion nuebamente dicta para este presente año Juntos
tando Junta y Congregados el dho S.r Alc.e Nuebo Juramento Lebrela
Cruz de plata q.e para este efecto tiene esta dha villa en forma de
cho Sindico y sus Capitulares p.a q.e bajo de su Cargo Vien
de la Regidores: Ser
y Ocupan sus Empleos Respectivos bien y fielmente y guarden el bobo
q.e tiene echo esta dha villa de la purissima Concepcion de Maria Sma.
Madre de Dios y.n.a en publico y en secreto Como los demas
ocupan sus vsos y Costumbres q.e esta M. N. y M. L. Nob.a de
Guipuzcoa tiene establecidas y Confirmadas por S. M. q.e Dios Gue
de dhos S.res y cada uno de ellos de poder hacendolo echo como se Regis
ze lo prometieron assi

Ruego en conformidad de la costumbre que se tiene en esta villa
de los señores Justicia y Regimiento nombrasen por Depositario de
todos los haberes y Rentas de esta dha villa y su Concejo a
Fran.co Jph de Sagastizabal vecino de ella a quien se manda ha
zer notorio para que acepte y haga la obligacion en forma de vsar
bien y fielmente dho su Cargo// Y concluso se acabo el Ayunta
miento y firmo dho Sr. Alc.e presidente y los demas sus Concejeros
lares segn. Costumbre y en fee de ello Yo el Ess.no//

Manuel Ignacio de Heano

Antonio

Lorenzo de Larrazabal

Notoriedad y aceptacion

En la villa de Deza a el dia mes y año dhos Yo el Ess.no haziendo
notorio en su persona a Fran.co Jph de Sagastizabal vecino de ella
el nombramto echo en el en el Ayuntamto precedente de Deposi
tario del haber y Rentas de ella y su Concejo: Y comprehendido
su tenor dixo que aceptaba y acepto dho Cargo y se obligo en for
ma de vsar bien y fielmte y firmo y en fee de ello Yo el
Ess.no// Fran.co Joseph de Sagastizabal

~~Manuel Ignacio de Heano~~

Lorenzo de Larrazabal

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a ve
inte de Ben.o de mil setecientos y cinqta y quatro se congregaron segn.
su Costumbre los S.res D.n Manl Ign.o de Heano Zaldua Alc.e
y Juez ordinario D.n Jph de Izurtiaide y Ariano vecinos fin
dico Pror Gral Ag.n de Aleria y Jph Ign.o de Aguirre Regidores
D.n Jph de Arizti Arizmendi y Antonio de Nicolaide Diputados
de los quienes la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento
de esta dha villa y su jurisdiccion, y estando asi juntos y congre
gados Yo el Ess.no Le hice notorio el Memorial del tenor sig.te//

Memorial

Muy Ill.e señor// D.n Jph de Ibarriola Medico titular
de esta Dgo que por falta de providencia en tan los Pobres